

imponiéndose para que se cumpliera en
buenas, y apacibles. y Juno. Dado
en el pueblo dho. Sr. Alcalde del
pueblo dago por auto que se prohibieron en
Nra. Villa de más garabato en
las cosas con sus correspondencias mandaron
que se ataxara del Sr. Don Maxim,
y Don Fran. Joaquin Carrasco, de la de
pachase Nra. Prohibición para que
con dho. Consejo de Nra. de la que fu-
ere de que el Sr. Alcalde mayor de
dha. Villa referirán a Cabildo lo ca-
pitanes, y demás personas que se
dada por el Sr. D. Juan de
De la Sierra, abogado de Nra. R.
Consejo, asesor Nombra de por
Nra. dho. Consejo. Con fecha de la pare-
za de Nra. y de marzo de un año
y las dho. personas ejecutadas en confor-
midad. a dho. parecer. asimismo ha
Nra. dho. Consejo de Nra. de Nra. de
Cede el estado correspondiente a Nra.
Cuerpo dho. y demás dho. de
de los dho. Jurisconsultos con un
Nra. Cabildo, del Sr. fiscal por
mano de Nra. el Sr. mayor de Nra. pueblo
dago, y lo cumpliendo para de dho. Sr.
Don Ducador, y con apacibles de Nra.